

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente acción a efectos de correr traslado para alegar de conclusión a las partes. Sírvase proveer. Salamina, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: MARIO RESTREPO
Demandado: COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE
ARANZAZU
Radicado: 176533112001202100035-00

Continuando con el trámite correspondiente dentro de la acción constitucional de la referencia se dispone dar traslado a las partes para alegar de conclusión, de conformidad al artículo 33 de la ley 472 de 1998, por un término común de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af718226fe7094bb0fa4962c9e61d3f5acd55af6344d6aa4d10cb5dcc7
7a72e2**

Documento generado en 09/11/2021 04:11:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>